

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 1957/2024

VISTO: La Ordenanza N° 1940/2023 de fecha 07 de Marzo de 2024 en la que se otorga un aumento del 16% no remunerativo para el mes de Febrero.

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento del 10% no remunerativo para el mes de Mayo de 2024 con respecto al básico actual, y;

CONSIDERANDO: Que es decisión del D.E.M. trasladar ese aumento al sueldo básico de cada categoría, además de otorgar un aumento del 10% no remunerativo con respecto al básico actual, el cual será trasladado al básico en un período menor a los seis meses de otorgado dicho aumento.

Que por las razones socioeconómicas de público conocimiento que atraviesa el país, este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del **01 de Mayo de 2024** la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	38% NO REMUNERATIVO (*)
Intendente	\$ 1.064.523	\$ 342.029
Secretarios	\$ 925.251	\$ 297.281
Presidente H.C.D.	\$ 154.256	\$ 49.562
H.C.D. y H.T.C.	\$ 154.256	\$ 49.562
24	\$ 452.777	\$ 145.476
23	\$ 437.830	\$ 140.674
22	\$ 404.703	\$ 130.030
21	\$ 375.970	\$ 120.798
20	\$ 368.249	\$ 118.318
19	\$ 333.797	\$ 107.248
18	\$ 316.668	\$ 101.745
17	\$ 311.737	\$ 100.160

16	\$ 308.739	\$ 99.197
15	\$ 290.114	\$ 93.213
14	\$ 287.361	\$ 92.328
13	\$ 285.139	\$ 91.614
12	\$ 273.865	\$ 87.992
11	\$ 271.359	\$ 87.187
10	\$ 268.457	\$ 86.255
9	\$ 266.400	\$ 85.594
8	\$ 248.393	\$ 79.808
7	\$ 244.715	\$ 78.627
6	\$ 244.444	\$ 78.539
5	\$ 244.346	\$ 78.508
4	\$ 244.171	\$ 78.452
3	\$ 244.072	\$ 78.420
2	\$ 244.066	\$ 78.418
1	\$ 244.018	\$ 78.402

(*) El 38% No remunerativo se encuentra formado por el 17% (03/2024), 11% (04/2024) y 10% (05/2024)

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 425.809
Secretarios	\$ 370.100
Presidente H.C.D.	\$ 61.702

Personal Jornalizado	\$ 10.500
-----------------------------	-----------

Refrigerio	\$ 150
-------------------	--------

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2024.....

Artículo 4°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a veintitrés días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 090/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 24 de Abril de 2024.-----